

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. VÍCTOR IVÁN LIRA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL SUPLENTE, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., LA QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 9 nueve de febrero del 2026 dos mil veintiséis, se recibió el oficio número SECADMON/DGA/DVSEP/036/2026, suscrito por el Titular de la Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades, adscrito a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, el Lic. Aaron Armando Gámez Sepúlveda, mediante el cual autoriza a la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de esta Licitación.
2. Mediante el oficio número DSOPT/068/2026 recibido el día 3 tres de junio del 2026 dos mil veintiséis, la Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, la Mtra. Claudia Cecilia Topete Martín, en su carácter de área requirente, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de contratación para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, justificando la adquisición con el diverso de número CEAJ/DPDR/SPPP/0457/2026 suscrito por el Titular de la Dirección de Proyectos y Gestión de Presupuesto de la CEAJ, el Ing. Víctor Iván Lira Contreras, debido a que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el proceso de contratación en mención, anexando para dichos efectos, los Términos de Referencia, 3 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 9 nueve de junio del 2026 dos mil veintiséis, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, en conjunto la Convocatoria y las Bases para la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, las cuales se publicaron en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.
4. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 12 doce de junio del 2026 dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, los licitantes que manifestaron en el tiempo y la forma establecidos por la Convocante, su interés en participar en este procedimiento son INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. y FILTROS Y RESINAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., siendo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

este último el que formuló preguntas, y manifestando fuera de tiempo su interés en participar sin formular preguntas el licitante Environmental & Safety Projects, S.A. de C.V.; acudiendo a dicho acto los licitantes: Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., y Environmental & Safety Projects, S.A. de C.V., levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones misma que se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

5. El día 16 dieciséis de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 28 punto 1 fracción V, 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49 y 68 de su Reglamento; 25, 26 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en acompañamiento del Lic. Álvaro Santillán Rodríguez, designado por el Órgano Interno de Control de la CEAJ, y de los representantes del área requirente de la contratación el Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez, Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y la Lic. Norma Socorro Gutiérrez Rodríguez, ambos de la CEAJ; la presencia y participación del licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, se dio lectura al monto de la propuesta del Licitante.

6. Con fecha 19 diecinueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se emitió el FALLO de la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

CCC-04/2026 para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, con el cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en los RESOLUTIVOS PRIMERO y TERCERO determinó, lo que a continuación de cita: ...**"PRIMERO.** Que el Licitante denominado **Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, siendo el Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo; resuelven procedente adjudicar y se le adjudica la partida identificada como única, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento; por un monto de \$49,246,468.48 (Cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional) con IVA incluido. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de los servicios consistentes en:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"	SERVICIO
PERIODO: A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026		
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En las instalaciones de la Planta Potabilizadora PP5, ubicada en la zona de los Agaves, perteneciente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 y 1.1 (Términos de Referencia) de las bases de la licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la orden de compra, respectivamente. El licitante **Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V.**, conforme al Anexo B de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **SI** es su

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) **"TERCERO.** *Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado para la partida identificada como única en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de estas derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante."*...

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

1.3. De conformidad con los artículos 25 fracción II de la Ley del Agua, en correlación con los diversos 31 y 41 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ing. Víctor Iván Lira Contreras cuenta con el carácter de Director General Suplente, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, de este Organismo Público Descentralizado, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3992 "Subcontratación de servicios con terceros"**, para cubrir el servicio de la partida identifica como única, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

1.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

1.6. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

1.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026** para la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 y demás relativos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; aceptando la empresa denominada **"INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V."**, que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para **"LA CEAJ"**, en lo que respecta a las **partida identificada como única**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por **"LA CEAJ"**.

I.8 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad mercantil anónima denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, con el testimonio de la escritura pública número 54 cincuenta y cuatro, volumen I, Libro 4, de fecha 2 dos de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público número 63 sesenta y tres, en la ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, NUEVO LEÓN, registro bajo el número 52, folio 143, volumen 241, libro 3 quedando inscrito el 21 veintiuno de enero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno.

II.2. Con el testimonio de la escritura pública número 572 quinientos setenta y dos, tomo II, volumen II, Foja 164, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 9 nueve de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Flores Rodríguez,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

Notario Público número 28 veintiocho, se aprobó el Aumento de Capital Variable, la Reestructuración del Consejo de Administración y Nombramiento de un Delegado Especial, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, registro bajo el número 2170 dos mil ciento setenta, volumen 187-44 ciento ochenta y siete guion cuarenta y cuatro libro 4 Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos de la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con el testimonio de la póliza número 2442 dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, tomo II volumen VII, foja 291, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 21 veintiuno de julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Juan Flores Rodríguez, Notario Público número 28 veintiocho de ese municipio y Estado, se protocolizó la asamblea general extraordinaria para aprobar entre otros puntos, el aumento de capital, la cual quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo número 744 volumen 19515 de fecha 20 veinte de febrero del año 1991 mil novecientos noventa y uno.

Con el testimonio de la póliza número 3540 tres mil quinientos cuarenta, libro de registro 2 dos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 3 tres de mayo del 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once de la Plaza del Estado de Nuevo León, se protocolizó la asamblea general extraordinaria para aprobar entre otros puntos, la modificación de su objeto social, el aumento de capital, y el cambio del consejo de administración, la cual quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo número 7962 volumen 2 de fecha 15 quince de agosto del año 2001 dos mil uno.

Con el testimonio del de la póliza número 4110 cuatro mil ciento diez, libro de registro 2 dos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 17 diecisiete de julio del 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once de la Plaza del Estado de Nuevo León, en la que se protocolizó la asamblea general ordinaria de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

accionistas para aprobar que el Ingeniero Humberto René Maldonado Pequeño, sea nombrado como Apoderado General y Representante de la sociedad **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, la cual quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo número 7427 volumen 2 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2001 dos mil uno.

Con la Escritura Pública número 16328 dieciséis mil trescientos veintiocho, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 7 siete de junio del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Notario Público número 85 ochenta y cinco, aprobación sobre el nombramiento del Apoderado y Representante Legal de la sociedad, recayendo dicha encomienda en Humberto Rene Maldonado Pequeño, bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo folio mercantil electrónico número 17067*9, con fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Con el testimonio del de la póliza número 9206 nueve mil doscientos seis, libro 2 dos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 1 uno de noviembre del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once de la Plaza del Estado de Nuevo León, se protocolizó la aprobación sobre aumento de capital fijo y variable de la empresa, entre otros puntos de acuerdo, quedando inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo folio mercantil electrónico no. 17067*9, con fecha 2 dos de octubre del año 2007 dos mil siete.

Con el testimonio del de la póliza número 10638 diez mil seiscientos treinta y ocho, libro 2 dos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 1 uno de noviembre del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once de la Plaza del Estado de Nuevo León, se protocolizó la aprobación sobre aumento de capital variable social por aportaciones de los socios, entre otros puntos de acuerdo, quedando inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo folio mercantil electrónico no. 17067*9, con fecha 10 diez de junio del año

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

2009 dos mil nueve.

Con el testimonio del de la póliza número 12,587 doce mil quinientos ochenta y siete , libro de registro 1 uno, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 29 veintinueve de mayo del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once de la Plaza del Estado de Nuevo León, se protocolizó la aprobación sobre transmisión de acciones y la nueva distribución de la capital social, aprobación de nombramiento de apoderado de la sociedad y nombramiento del delgado, bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo folio mercantil electrónico no. 17067*9, con fecha 08 ocho de junio del año 2012 mil doce.

II.4. El C. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, quien se identifica con la credencial para votar número **2. SE ELIMINAN DATOS DE IDENTIFICACION** 2, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien por otro lado acredita tener el carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado las facultades con las que comparece a la celebración del presente contrato y que acredita mediante testimonio del instrumento público 4,110 cuatro mil ciento diez, Libro 2 dos, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once en la Ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, inscrito bajo Folio Mercantil número 7427, vol. 2 del Libro Primero del Registro de Comercio del Primer Distrito, con fecha 31 treinta y uno del mes julio del año 2001 dos mil uno.

II.5. Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número ISS801202G42.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

**1. SE ELIMINA
RUBRICA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

II.6. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

II.7. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Torreón, número 302 trescientos dos, en la Colonia Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460, teléfono 81 8347-2013; para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el correo electrónico direccionproyectos@issasa.com.mx el cual reconoce como auténtico y ligado al Representante Legal.

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, conforme a lo solicitado por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026**, así como todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la ejecución del contrato, tales como la ubicación y condiciones de acceso, época del año en el cual se brindarán los servicios motivo del presente contrato, el recurso humano necesario para la prestación correcta del servicio, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, confirmando que la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.9. La ejecución del servicio se deberá realizar con estricto apego al importe establecido en

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

la Cláusula Segunda y será único. Si existiera retraso en la ejecución del servicio no imputable a "LA CEAJ", como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "EL PROVEEDOR" de ninguna forma implicarán cambio alguno del valor y monto de su propuesta, por lo que los costos son únicos desde el inicio de la prestación de servicios, durante y hasta su total conclusión.

II.10. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de la Secretaría Administración, con número **P34087**.

II.11. Ha inspeccionado debidamente los sitios del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, manifestando que dispone de los recursos humanos, de organización y elementos materiales, y tecnológicos suficientes para la realización del servicio objeto del presente contrato y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

II.12. Bajo protesta de decir verdad manifestó que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuestión que fuera notificada al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante el oficio CEAJ/DA-SSG-169/2026 remitido por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", el día 19 diecinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis, en el que se anexaron los escritos bajo protesta de decir verdad presentados por "EL PROVEEDOR" al respecto.

II.13. Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto en lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato. "EL PROVEEDOR" acepta que no procederá la cesión de derechos adquiridos ni de obligaciones contraídas en el presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 24 fracciones VI, VII, XI, XIV, 47 numerales 1, y 3, 49, 50, 54, 55 apartado 1 fracción III, 56, 57, 58, 59, 60, 61 numeral 2, 70, 71, 75, 76, 80, 82, y del 84 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo con los artículos 1, 20 fracción 1, 21, 23 y 35 de la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5", servicio materia del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la propuesta de "EL PROVEEDOR", por lo que se refiere a la **partida identificada como única, la cual le fue adjudicada**, conforme a la Evaluación aludida en el FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"	SERVICIO
PERIODO: A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026		
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En las instalaciones de la Planta Potabilizadora PP5, ubicada en la zona de los Agaves, perteneciente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		

Para la prestación de los servicios "EL PROVEEDOR" se apegará estrictamente a lo previsto en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del proceso de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), la Junta de Aclaraciones, así como a su Propuesta Técnica y Económica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

conforme a las siguientes especificaciones:

Mantenimiento de la Planta Potabilizadora

- 1) Llevar a cabo el mantenimiento preventivo se entiende por el mantenimiento realizado para prevenir averías o daños, reducir desgastes, mejorar la eficiencia y prolongar la vida útil del equipo y estructuras.
- 2) Realizar el mantenimiento correctivo se define de la siguiente manera: el mantenimiento basado en la reparación de averías o fallas de los equipos conforme van surgiendo.
- 3) Dar seguimiento, supervisar y verificar el puntual cumplimiento de los programas de mantenimiento predictivo y preventivo que se establecen en estos Términos de Referencia, a todos los equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones de la Planta Potabilizadora, salvo el mantenimiento correctivo el cual quedará a cargo de la empresa prestadora de servicios responsable de la instalación, quien hará válidas las garantías y fianzas por vicios ocultos.
- 4) Asegurarse del seguimiento de la rutina operacional del personal; y del registro en bitácora de las acciones relevantes, los consumos de energía eléctrica, reactivos, productos químicos y análisis de control, así como del registro diario de los flujos, caudales y/o volúmenes de agua cruda, potable y lodos generados y el registro de sus costos fijos y variables que se generen para el servicio de Operación y mantenimiento de la Potabilizadora.
- 5) Llevar a cabo las acciones de mantenimiento de las instalaciones, edificios, equipo de tratamiento y laboratorio; reactivos, productos químicos y el correspondiente registro en bitácoras de todos los eventos.
- 6) Realizar la revisión y de resultar necesario la actualización de los manuales de mantenimiento.
- 7) Elaborar para la CEAJ los informes mensuales de mantenimiento.
- 8) Llevar a cabo la aplicación y revisión del programa de mantenimiento a bombas, equipos mecánicos, eléctricos y de instrumentación, para verificar y acreditar su cumplimiento.
- 9) Llevar a cabo y verificar el mantenimiento adecuado de edificios, vialidades y obras complementarias.
- 10) La empresa prestadora de servicios deberá realizar por su cuenta la disposición de los residuos de manejo especial (biosólidos, lodos, arenas, basuras, etc.).
- 11) Dentro de los servicios de mantenimiento el proveedor deberá incluir y llevar a cabo un programa de fumigación y/o control de plagas por cada planta.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

Todos los conceptos deberán incluir: mano de obra, materiales de consumo, herramientas, refacciones en los alcances particulares o propuesta del proveedor, acarreo, elevaciones, y todo lo necesario para el correcto desarrollo y funcionamiento de los equipos e instalaciones.

Cuando se realice un servicio, el área debe estar señalada y protegida con señalamientos de precaución en todo su proceso.

En la totalidad de los conceptos y en todo momento deberá incluirse la limpieza, por lo que las áreas deben estar permanentemente limpias y libres de maleza.

El proveedor deberá contar con personal técnico en la especialidad, así como la herramienta e instrumentos de medición suficiente y necesaria para atender con prontitud las solicitudes de servicio y los servicios programados.

Operación de la Planta Potabilizadora

- 1) Se define la operación de planta potabilizadora como: verificar y monitorear mediante procesos fisicoquímicos, mecánicos y/o análisis de laboratorio la correcta potabilización del agua y cumplir con la normatividad aplicable.
- 2) Verificación y registro de la medición por día del flujo del influente y efluente final. Registro de la operación de cada uno de los procesos individuales y de los equipos que apliquen. Seguimiento de la rutina operacional del personal; medición de parámetros en campo y en laboratorio, asegurándose de que estos se efectúen en los puntos de medición y frecuencias establecidas.
- 3) Seguimiento a los ajustes del proceso de potabilización, en base a los resultados de laboratorio, de los indicadores visuales de potabilización y de los manuales específicos del proceso y el correspondiente asiento de todos los eventos en la bitácora.
- 4) Verificar el resultado operacional y de cumplimiento de la calidad del agua potable.
- 5) Muestreo y análisis mensual de la calidad del agua potable de acuerdo con la NOM-127-SSA1-2021 "Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua" por parte de un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la CONAGUA, reportando a la CEAJ los resultados correspondientes.
- 6) Muestreo y análisis mensual de la calidad del agua cruda de acuerdo con los parámetros físico-químicos de la NOM-127-SSA1-2021 "Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua" por parte de un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la CONAGUA, reportando a la CEAJ los resultados correspondientes.
- 7) Muestreo y análisis trimestral de los lodos de acuerdo a la NOM-004-SEMARNAT-2002 por parte de un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la CONAGUA, reportando a la CEAJ los resultados correspondientes.
- 8) Elaboración para la CEAJ de informes mensuales de la operación de la planta potabilizadora.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

- 9) Verificación del cumplimiento de calidad de agua y lodo conforme a la NOM-127-SSA1-2021 y NOM-004-SEMARNAT-2002 Norma Oficial Mexicana que establece límites máximos de contaminantes en los lodos y biosólidos, respectivamente.
- 10) Supervisar las características físicas de manera visual del agua cruda para identificar posibles descargas anormales, con el fin de emitir recomendaciones y medidas correctivas
- 11) Monitoreo de parámetros básicos de operación.

El proveedor adjudicado, deberá de contratar con un equipo técnico de base para la operación y el mantenimiento de la planta potabilizadora, cubriendo un horario de servicio de 24 horas de lunes a domingo, el cual, durante todo el proceso debe contar con equipo de seguridad necesario (guantes, gafas, casco, botas, mascarilla, etc.), ropa de trabajo personalizada con el logotipo y/o nombre del proveedor o contratista y gafete de identificación personal.

Equipos electromecánicos en general

El licitante ganador tiene la obligación de revisar físicamente el equipo electromecánico, por lo que la recomendación es revisar en cada cambio de turno el estatus de todo el equipo.

Es necesario que el licitante ganador de manera diaria o periódica, tome las lecturas de los medidores de energía eléctrica para llevar el registro y/o control del consumo eléctrico y generar información estadística.

Mantenimiento general de casetas, vialidades y jardinería

Llevar a cabo la limpieza general y conservación de las instalaciones existentes en casetas de control, operación, bodegas, CCM y demás casetas de almacén, laboratorio en su caso, deberán de mantener de manera limpia y aseo diario.

Todo el servicio aquí contratado será prestado con el objetivo de dar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana actual y vigente NOM-004-SEMARNAT-2021, o aquellas que las sustituyan, así como mantener en óptimas condiciones de operación y mantenimiento la infraestructura electromecánica y civil de las instalaciones de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** en las que brindará el servicio.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

"LA CEAJ" designa en estos momentos como área encargada y enlace para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicio, firmas de actas de liberación del servicio, por lo que respecta a la entrega recepción del servicio materia del presente contrato a quien tenga la Titularidad de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, o quién éste designe.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada a **"EL PROVEEDOR"** motivo del presente contrato es por el Subtotal de **\$42,453,852.14 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 14/100 Moneda Nacional)**, con un **Impuesto al Valor Agregado de \$6,792,616.34 (Seis millones setecientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis pesos 34/100 Moneda Nacional)**; lo que asciende a un **monto total con Impuesto al Valor Agregado de \$49,246,468.48 (Cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)** con IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera, conforme al anexo 5 propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, y correspondiente a la **partida identificada como única**, que a continuación se detalla:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA Y EN MONEDA NACIONAL	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICA	SERVICIO	1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS	\$ 42,453,852.14	\$ 42,453,852.14	\$ 6,792,616.34	\$ 49,246,468.48

El precio a pagar por el servicio, corresponde al ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en su proposición, en su parte económica y es fijo, hasta la total conclusión de la prestación de los servicios y durante la vigencia del contrato.

Dicha cantidad **no podrá ser rebasada**, por lo que, si **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio con un valor mayor, **no tendrá derecho al reclamo del pago**, independientemente de las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

responsabilidades en que incurra, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el presente contrato, en el entendido que **"LA CEAJ"** no sufragará ningún pago adicional alguno.

Ambas partes convienen en que el monto antes mencionado corresponde al **costo total y absoluto por la prestación del servicio objeto del presente contrato** para la operación y mantenimiento, incluyendo todos los gastos por cualquier concepto, remuneraciones del recurso humano del cual asume cualquier responsabilidad de obligaciones fiscales y laborales que **"EL PROVEEDOR"** necesite para el cumplimiento de este contrato, y en general todos sus costos directos e indirectos y cualesquiera otras derivadas de sus servicios.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios a **"LA CEAJ"** objeto del presente contrato, durante el periodo comprendido del **19 diecinueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis al 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y sus especificaciones, así como a su propuesta técnica y lo establecido en este contrato.

Las obligaciones corren a partir de la notificación del **"FALLO"** y bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuada prestación del servicio, hasta su correcta recepción y a entera satisfacción de **"LA CEAJ"** a través del **"ÁREA REQUERENTE"**.

"EL PROVEEDOR", para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá apegarse a lo especificado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato.

Además de los entregables detallados en los TERMINOS DE REFERENCIA del Proceso de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, el proveedor se compromete a:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

1. Informe de manera mensual, de los avances, procesos y resultados de la operación, conservación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora, mediante un documento escrito y copia del mismo en formato electrónico, que será parte del respaldo para el pago correspondiente al licitante adjudicado; debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- a. Localización del lugar de trabajo, tanto en operación como en mantenimiento
- b. Descripción de los trabajos realizados de operación, conservación y mantenimiento en el periodo que se informa
- c. La bitácora de operación, mantenimiento
- d. Memoria fotográfica, de forma tal que se aprecie la variedad de actividades realizadas en el periodo
- e. Reporte de mantenimientos preventivos y correctivos
- f. Minutas de trabajo de las reuniones celebradas
- g. Reporte de calidad del Agua del Agua Cruda y Potable, en el que se especifique el cumplimiento con la calidad del agua, así como de los biosólidos generados y su disposición final.

2. Informe de laboratorio, el informe y su entrega a la CEAJ de los resultados de laboratorio correspondiente a muestreo y análisis por un laboratorio acreditado ante la EMA, con base en la Norma Oficial Mexicana a la NOM-127-SSA 1-2021, servicios de análisis de calidad del agua potable de la Planta Potabilizadora. Los muestreos y análisis de biosólidos se deberán llevar a cabo con una periodicidad de tres meses, para comprobar el cumplimiento con la NOM- 004-SEMARNAT 2002.

Producto esperado: Informe del laboratorio acreditado.

Todas las acciones descritas en este documento se concentran en el catálogo de eventos el cual servirá para la medición de los avances físico-financieros del contrato de la Operación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora, así como la medición de los pagos correspondientes, presentando para efectos de la integración del Expediente Final de la empresa, todos y cada uno de los productos solicitados para soporte de las acciones, hasta la elaboración del informe final, a entera satisfacción de la CEAJ.

3. Informe de operación y mantenimiento, el informe de operación y mantenimiento entregable al término del periodo establecido entre la CEAJ y el licitante adjudicado, deberá

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DERECHOS DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICA LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, "LA CEAJ", a través del Área Requiriente, cuando sea el caso, previamente a la presentación del servicios, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos, así como la propiedad o la titularidad de la propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles donde se encuentra ya construida y ubicada Planta Potabilizadora PP5, respecto de la cual se prestará el servicio materia de este contrato, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, **"LA CEAJ"** se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** el inmueble en el cual **deberá brindar el servicio materia del presente contrato**, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para la prestación oportuna del servicio.

El incumplimiento por parte de **"LA CEAJ"** en la entrega oportuna del inmueble materia del presente contrato para la prestación del servicio a **"EL PROVEEDOR"** prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los servicios, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados en los cuales **"EL PROVEEDOR"** brindará los servicios materia del presente.

QUINTA. - FORMA DEL PAGO. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago por los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional, a mensualidad vencida y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, **previa** revisión y autorización de **"LA CEAJ"** a través del Área Requiriente, de los documentos que **"EL PROVEEDOR"** debe entregar conforme a la cláusula tercera del presente contrato, teniendo **"LA CEAJ"** un plazo de 20 veinte días naturales siguientes a la presentación de los documentos y comprobación de los servicios, para que el Área requiriente autorice el pago.

El pago se hará mensual (mes vencido), una vez concluido el servicio en la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5", y no deberá exceder del monto total del presente contrato, por lo que deberá considerar el cálculo correspondiente al mes a pagar

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

de manera vencida, de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Documentos para pago mensual

- a) Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Domicilio: calle Francia número 1726

Colonia: Moderna

Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190

Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el "ÁREA REQUERENTE" de la "LA CEAJ", sellada, firmada y con nombre del Titular. La fecha de aceptación y firma de pagos debe asentarse en los registros que al efecto lleve la misma, reservándose "LA CEAJ" el derecho a reclamar la prestación de los servicios faltantes o mal ejecutados.

- b) Documentación establecida en la cláusula Tercera de este contrato.

Para el primer pago, "EL PROVEEDOR" también deberá adjuntar:

1. Copia simple de la o las órdenes de compra que amparen el servicio.
2. Copia simple del contrato.
3. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago signado por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
4. Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Copia simple de la póliza de fianza de responsabilidad civil.

Para el pago final, "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

- a. Original de la o las órdenes de compra, que amparen la entrega del servicio.
- b. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción firmado por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
- c. Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato.
- d. Copia simple de la póliza de fianza de responsabilidad civil.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML a los correos, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx, y vmendez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)." CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los servicios adjudicados y la póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros.

Los pagos por los trabajos ejecutados son **independientes** entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que **"LA CEAJ"** realice algún pago en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar estas cantidades más los intereses y actualizaciones correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **"LA CEAJ"** pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Se considerará que **"EL PROVEEDOR"** ha brindado los servicios, objeto de este **"CONTRATO"**, una vez que, en la factura correspondiente, se plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable de **"LA CEAJ"** por conducto del **"ÁREA REQUERENTE"** y recepción de conformidad y a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable de supervisar los servicios, validado por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de **"LA CEAJ"**, y oficio de satisfacción de los servicios del mes que corresponda a la prestación de los servicios.

Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en el presente contrato **"LA CEAJ"** podrá ordenar su corrección o reposición

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a efectuarlos por su cuenta sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, **"LA CEAJ"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios contratados, en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para la prestación de los servicios, por lo que el presente contrato no será prorrogable.

SEXTA. – GARANTÍAS. **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar garantía en apego a los dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos del 110 al 116 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en este contrato, y para garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los servicios a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, fianza por la cantidad de **\$4,924,646.84 (Cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 84/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

1. Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

3. Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O DAÑOS A TERCEROS. **"EL PROVEEDOR"** será el único

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios a contratar se causen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste, o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR", será el único responsable de la prestación del servicio aquí contratado y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia de **"EL PROVEEDOR"** serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"** o a terceros, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación del daño, así créditos fiscales que se le lleguen a fincar a **"LA CEAJ"** por motivo de los daños que pudiera ocasionar **"EL PROVEEDOR"**, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a **"LA CEAJ"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a presentar fianza o póliza de seguro a la firma del presente contrato, con la que cubra cuando menos el 10% del valor de la contraprestación establecida en este contrato.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente **"CONTRATO"** tendrá una vigencia a partir de día **19 diecinueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis al 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis conforme a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas** objeto del **"CONTRATO"**, la junta de aclaraciones, y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del **"ÁREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

en el artículo 80 de la "LEY".

NOVENA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga atraso en la prestación del servicio materia de la contratación, por cualquier causa que no sea derivada de **"LA CEAJ"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

DÉCIMA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea **"LA CEAJ"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho de conformidad con los artículos del 85 al 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por las siguientes causas:

I. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, no inicie la prestación de los servicios objeto del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada conforme a Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento;

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, interrumpa injustificadamente la prestación de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado por **"LA CEAJ"** como servicios deficientes, irregulares e inoportunamente prestados dado su atraso, todo ello por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

III. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, no preste los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, así como en los documentos indicados y el presupuesto de prestación de servicios o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **"LA CEAJ"**;

IV. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, sea declarado en concurso mercantil, quiebra, o alguna figura análoga;

V. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, subcontrate los servicios en su totalidad objeto del presente contrato;

VI. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA CEAJ"**;

VII. Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no da a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación ya sea por motivo de la prestación de los servicios, de los insumos y materiales utilizados, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuestas realización prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización;

VIII. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

IX. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;

X. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la ejecución de los servicios;

XI. Cuando por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligada al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y órganos jurisdiccionales;

XII. Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en Estado de Huelga en **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5**, motivo del presente contrato, por parte de una coalición de trabajadores y afecte la operación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5**, motivo del presente contrato;

XIII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica;

XIV. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma, haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XV. Si **"EL PROVEEDOR"** reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"LA CEAJ"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato;

XVI. Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio para realizar notificaciones, por lo que deberá notificar cualquier cambio de domicilio, adjuntando fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente, adjuntando además comprobante de domicilio;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

XVII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no contrate las **fianzas** necesarias, a los que el presente contrato hace mención;

XVIII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita dar los informes con respecto al pago de las primas anuales generadas por la contratación de las fianzas que se hacen mención en el presente contrato;

XIX. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, una vez levantada el acta de terminación y pago total de los servicios materia del presente contrato, incumpla con los estándares de calidad acordados con motivo del tratamiento de aguas residuales.; y

XX. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Si **"LA CEAJ"** opta por la rescisión, se iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con la Cláusula Décima Primera del presente contrato, así como Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, y una vez notificado el inicio del procedimiento a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAJ"** se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios prestados aún no liquidados, hasta que se otorgue el pago como conclusión de los servicios de manera anticipada, según que proceda;

Una vez emitida la resolución del procedimiento de rescisión **"LA CEAJ"** deberá otorgar el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

"LA CEAJ" junto con **"EL PROVEEDOR"** podrá conciliar, dentro del pago de los servicios, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, de cuyo resultado podrán cuantificarse las cantidades:

1. a pagar por **"LA CEAJ"** a **"EL PROVEEDOR"**, de ser el caso;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

2. a compensar entre las partes, si ello fuere factible, y
3. a cobrar a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA CEAJ"**, en su caso.

"LA CEAJ" podrá hacer constar en el pago, la recepción del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos, insumos y materiales que se hubieran utilizado en la prestación del servicio o se encuentren en proceso de suministro, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los servicios pendientes de prestar.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual se le reconocerán los equipos, insumos y materiales que tenga proceso de destino a la prestación del servicio o de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la prestación de los servicios contratados y **"EL PROVEEDOR"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ubicación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5**, objeto de la prestación de servicios aquí contratados, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere la presente cláusula y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: (i) "EL PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, y (ii) se considerará que toda obligación de pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando en el presente contrato no se pacten términos o plazos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

específicos, deberá ser satisfecha dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), con su respectivo .XML, previa prestación de los servicios acordados en los términos del actual contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de la **"LA CEAJ"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contrarién el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del monto del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"LA CEAJ"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

- a. Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CEAJ"**;
- b. Se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato;
- c. No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios materia del presente contrato, pagando a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios contratados, siendo éstos los siguientes:

En cualquier caso, de terminación anticipada, **"LA CEAJ"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, para que éste, en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez comunicado por **"LA CEAJ"** el inicio del procedimiento de terminación anticipada a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAJ"** procederá a tomar inmediata posesión de las instalaciones de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5**, donde fue prestado el servicio en materia de este contrato, para en su caso hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y proceder a suspender los servicios contratados a **"EL PROVEEDOR"**, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren el inmueble, las instalaciones y los servicios prestados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a restituir a **"LA CEAJ"** en un término de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la prestación de los servicios.

Una vez emitida la resolución del procedimiento de terminación anticipada del contrato

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

deberá otorgarse el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

DÉCIMA TERCERA. - DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de que el servicio entregado por "EL PROVEEDOR" sea defectuoso, falto de calidad en general o tenga diferentes especificaciones a las solicitadas, la "CEAJ" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto de los servicios, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la "CEAJ" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, "ELPROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección de "LA CEAJ", competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

DÉCIMA CUARTA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" SI aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le retendrá del importe a pagar la cantidad de **\$212,269.26 (Doscientos doce mil doscientos sesenta y nueve pesos 26/100 Moneda Nacional).**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

DÉCIMA QUINTA. - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Los costos definidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, son **únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los servicios**; por lo que serán única y exclusivamente responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien los deberá asumir por su cuenta y riesgo, y no será objeto de **ningún cobro adicional** a **"LA CEAJ"** por concepto de servicios o conceptos extraordinarios No Previstos en el presente contrato, la propuesta y los Términos de Referencia que forman parte integral del mismo.

Consecuentemente, en los servicios contratados se encuentran incluidos todos materiales, insumos, traslados, recurso humano, material y todo lo necesario que **"EL PROVEEDOR"** necesite para el debido cumplimiento de los servicios materia de este contrato y en general todos sus gastos, así como costos directos e indirectos y cualquier otro concepto derivado de la prestación de los servicios contratados, **sin la posibilidad de ajuste a los costos contratados en el presente contrato, y de acuerdo al FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS).**

Así, **"LAS PARTES"** convienen en que los montos mencionados en la cláusula Segunda corresponden al **costo total y absoluto de la prestación de los servicios** de **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia de este contrato.

Dada la naturaleza del presente contrato, **no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos.**

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE AJUSTE DE COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La propuesta presentada, revisada y aprobada por el **"ÁREA REQUERENTE"** es la legalmente válida, por lo que el presente contrato, únicamente será por los montos establecidos en la Cláusula Segunda de este y no será motivo de ajuste alguno hacia el alza, o ampliaciones, conforme al **FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS).

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a tener anticipadamente en el lugar de ubicación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia de este contrato, a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, acorde a los servicios contratados materia del presente contrato, previamente aceptado por **"LA CEAJ"** por conducto del Enlace del presente contrato (Área Requirente) y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar facultado para prestar el servicio a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones en la prestación de los servicios contratados que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "EL PROVEEDOR" será el patrón y único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas autoridades, sindicatos, instituciones, organismos públicos, Juntas de Conciliación y Arbitraje y órganos jurisdiccionales, sean del orden federal o local, o cualquier otra autoridad en materia de derecho del trabajo y de la seguridad social, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, capacitación y adiestramiento, así como normas de seguridad e higiene en **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** en la cual se brindará el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra **"LA CEAJ"**, sus accionistas, directivos, gerentes, factores, dependientes, apoderados, representantes, y personal en general, en relación con los servicios objeto del presente contrato, así como también con quienes les suministre materiales e insumos para la correcta prestación del servicio.

En razón de lo anterior, bajo ninguna circunstancia **"LA CEAJ"**, se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículo 13, 14 y 15 de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de **"EL PROVEEDOR"**, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende **"EL PROVEEDOR"**, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus accionistas, directivos, gerentes, apoderados, representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"LA CEAJ"**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo "EL PROVEEDOR" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CEAJ", considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, créditos fiscales o convenios de conciliación que haya tenido que pagar "LA CEAJ", por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos. Lo anterior, salvo el incremento del monto del contrato y el plazo de cumplimiento por las causas y bajo las formalidades previstas en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la prestación total o parcial del servicio materia de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de **"LA CEAJ"** y en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera subcontratar a otra empresa para la prestación de una parte de los servicios o respecto de trabajos especializados de los mismos o adquiera

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con **15 (quince) días hábiles** de anticipación a **"LA CEAJ"** acompañando la documentación correspondiente, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** seguirá siendo responsable de la prestación del servicio, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel; o pago alguno o responsabilidad a cargo de **"LA CEAJ"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REPOSICIÓN DE SERVICIOS. Cuando el servicio no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CEAJ"**, ésta ordenará su reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, los cuales prestará por su cuenta **"EL PROVEEDOR"** sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso **"LA CEAJ"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total del servicio contratado en tanto no se reponga el servicio realizado en desapego de los lineamientos de contratación o instrucciones específicas y por escrito de **"LA CEAJ"**, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación del plazo de vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES EMPLEADOS PARA SU PRESTACIÓN. Es facultad de **"LA CEAJ"**, por conducto del **"ENLACE"** designado en el presente contrato llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los servicios y materiales que **"EL PROVEEDOR"** utilice en la prestación de los servicios materia del presente contrato, ya sea en el lugar de ubicación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** donde será prestado el servicio, o en los lugares de adquisición o fabricación de los materiales e insumos necesarios para la correcta prestación del servicio, y todo con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asumir directamente el pago de los insumos, materiales y demás bienes o requerimientos necesarios para la prestación de los servicios aquí contratados. Las causas de incumplimiento presentadas y justificadas por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"** en tanto no sean aclaradas y validadas por esta, se considerarán causa de situación de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

VIGÉSIMA QUINTA. - SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a adoptar para la prevención de riesgos presentes o futuros con motivo de los servicios a prestar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales, medidas preventivas y de orientación, así como brindar la capacitación y adiestramiento que se requieran para evitar los riesgos que se corran por el servicio prestado en el lugar de ubicación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia del presente contrato, y áreas circundantes, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, y de causarse cualquier siniestro la indemnización de los daños causados será sufragada directamente por **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN. "LA CEAJ" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como la actuación del personal de **"EL PROVEEDOR"**, insumos y materiales que en aquellos se empleen, ya sea en el sitio de ubicación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia de este contrato o en los lugares de adquisiciones de los insumos y/o materiales adquiridos por **"EL PROVEEDOR"** para la correcta prestación del servicio, y podrá realizar las observaciones que estime pertinentes relacionadas con su prestación, a fin de que se ajuste al presente contrato, y sus anexos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar a laboratorios externos, con la finalidad de corroborar la calidad del agua tratada producto de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento materia de este contrato, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, emitidas por la autoridad competente. Una vez que se obtengan los resultados, **"LA CEAJ"** deberá de validarlos, y en caso de encontrar alguna discrepancia, **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"** podrán contratar un laboratorio externo de común acuerdo, para medir los estándares de calidad de los servicios objeto de este contrato, enumerados en los anexos del presente contrato, con el fin de discernir sobre la diferencia de los análisis. Una vez que se obtenga los resultados se tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a las normas

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

de calidad en mención, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por el incumplimiento de algunas de las normas en mención.

La contratación de laboratorios externos para los análisis necesarios a realizar, deberá hacerse con aquellos que estén certificados ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.**, la contratación será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, dicha contratación deberá ser durante el plazo de vigencia del presente contrato, y el último día hábil de cada mes de calendario, **"EL PROVEEDOR"** deberá de demostrar a **"LA CEAJ"** con análisis, los resultados de un laboratorio externo debidamente acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.**, el cumplimiento de la calidad del tratamiento de agua producto de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento objeto de este contrato conforme se establece en los anexos que forman parte integrante del mismo, y por lo tanto, ninguna de las partes puede desconocerlos.

El laboratorio externo contratado por **"EL PROVEEDOR"**, así como la contratación del laboratorio externo, en caso de discrepancia, de común acuerdo entre las partes, así como los gastos y costos que se generen con motivo de esta contratación, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. La contratación que se hace referencia en la presente cláusula, no limita el derecho que tiene **"LA CEAJ"** para que, en todo momento, cuando considere necesario, supervisar la prestación de los servicios y realizar los estudios y dictámenes pertinentes que garanticen la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LOS REPORTES. El **Reporte Mensual** del servicio prestado es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan este contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la prestación del servicio, ya sea por medio convencionales físicos, o a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará **Reporte Electrónico**, u otros medios autorizados.

Así, el uso en el reporte será obligatorio en este contrato, su elaboración, control y seguimiento

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

se hará por medios remotos de comunicación electrónica o de forma convencional.

VIGÉSIMA OCTAVA. - VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. "LA CEAJ" verificará que los servicios objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL PROVEEDOR" de acuerdo con este acto jurídico, y documentos anexos al mismo.

Para lo anterior, "LA CEAJ" podrá comprobar periódicamente, y al menos en forma mensual el cumplimiento del servicio contratado, particularmente la calidad del agua tratada en **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** objeto de este contrato, la que deberá respetar los límites máximos de contaminantes permisibles establecidos en la NOM-127-SSA1-2021 y NOM-004-SEMARNAT-2002, según sea el caso, en la inteligencia de que el servicio deficiente, irregular e inoportunamente prestado se tendrá por no realizado.

VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "LA CEAJ", podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la prestación de los servicios objeto de este contrato en todo o en parte, en cualquier estado en que se encuentren.

"LA CEAJ" designará a los servidores públicos que puedan ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no puede prorrogarse o ser indefinida, cuando la reanudación de los servicios esté ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento.

"LA CEAJ" notificará a "EL PROVEEDOR" el inicio del procedimiento de suspensión, para que éste, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes; Dentro de los 10 diez días hábiles siguientes debe emitirse resolución fundada y motivada, que considere los argumentos, las pruebas ofrecidas y determine la procedencia de la suspensión.

Cuando "LA CEAJ" determine suspender los servicios y lo prestado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL PROVEEDOR" el importe de los servicios efectivamente prestados,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"EL PROVEEDOR"** o **"LA CEAJ"**, debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación de los servicios, sin modificar el plazo de prestación establecido en el contrato.

TRIGÉSIMA. – RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.- **"LA CEAJ"** recibirá el servicio objeto de este contrato: (i) hasta que el mismo sea prestado en su totalidad; (ii) siempre y cuando hubiere sido prestado de acuerdo con las estipulaciones convenidas en virtud de este contrato, atendiendo las instrucciones que hubiere emitido **y conforme a las especificaciones contenidas en:** (i) el **Programa General de Ejecución de los Servicios;** (ii) el **Presupuesto de Prestación de Servicios;** (iii) el **Programa de la Planta Potabilizadora PP5** materia del este acto jurídico; (iv) el **Análisis de los Costos de los Servicios** motivo del presente contrato; (v) la **Propuesta Económica** conducente en la que se precisa que los costos que son únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión del servicio; (vi) el formulario de la **Bitácora Diaria** que se abrirá desde la fecha del inicio de prestación de los servicios, y (vii) el formulario de los **Reportes Mensuales** de los Servicios Prestados en virtud de este acto jurídico, y notificado expresamente y por escrito **"LA CEAJ"** a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" comunicará a **"LA CEAJ"** la conclusión de la prestación del servicio que le fueron encomendados, por escrito a través del **Reporte Final** correspondiente, dentro del plazo máximo de vigencia del presente contrato, para que **"LA CEAJ"**, dentro del término que no podrá ser mayor a **20 (veinte) días hábiles**, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en los parámetros descritos en los documentos a que se refiere el párrafo precedente.

Al finalizar la verificación de los servicios prestados, **"LA CEAJ"** contará con un plazo de hasta

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

10 (diez) días hábiles para proceder a la recepción física de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia del servicio prestado, mediante el levantamiento del acta de entrega y recepción correspondiente, quedando las instalaciones y el servicio bajo su responsabilidad.

Pueden darse por recibido el servicio y ocuparse las instalaciones de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia de su prestación, aún sin la celebración del acto formal, cuando medien razones de interés público.

Con la entrega total de la prestación del servicio por el periodo pactado, en **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** objeto de este contrato se computarán los plazos para la exigencia de garantías.

Cuando los servicios o instalaciones donde se prestan no se encuentren en estado de ser recibidos, debe hacerse constar en el acta y **"LA CEAJ"** debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, mediante dictamen emitido por el encargado de la prestación de los servicios designado por **"EL PROVEEDOR"** **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5**, para que dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes **"EL PROVEEDOR"** manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, **"LA CEAJ"** deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo **"EL PROVEEDOR"** no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Cuando de común acuerdo **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, los servicios que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

Cuando **"LA CEAJ"** rescinda el contrato en los términos de la cláusula respectiva del presente contrato, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de **"LA CEAJ"** y liquidará el importe de los servicios que decida recibir.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

Al término de la prestación del servicio se levantará acta de recepción con lo cual se darán por terminados y entregados los mismos. La recepción parcial o total de los servicios y el pago de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - FINIQUITO ADMINISTRATIVO. "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar administrativamente el servicio materia de este contrato, lo cual consiste en suscribir el acta de entrega y recepción, firmada por los funcionarios representantes de **"LA CEAJ"**, esto deberá de realizarse antes de la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, lo que será liberado por el Enlace designado en la Cláusula Primera del presente contrato siendo el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Recibido el servicio contratados y la instalación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5** materia de este contrato, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de **10 (diez) días naturales** a partir de la recepción del servicio e instalaciones, deberán elaborar el **pago final** de los mismos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales.

"LA CEAJ" deberá notificar por oficio a **"EL PROVEEDOR"** mediante su representante legal la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o de no acudir se le comunicará el resultado dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL PROVEEDOR"** quién tendrá el término de **10 (diez) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del pago final resulta que existe algún saldo a favor de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CEAJ"** deberá liquidarlos dentro del término de **10 (diez) días naturales siguientes**. Si resulta que existen saldos a favor de **"LA CEAJ"** el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de servicios prestados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio del año en que su pago se efectúe en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAJ"** en caso de no obtener reintegro, **"LA CEAJ"** podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **10 (veinte) días naturales** siguientes a la firma del pago, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato, salvo las obligaciones derivadas de los defectos, vicios e incumplimientos debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PRÓRROGA. El presente contrato no está sujeto a prórroga, por lo que una vez terminada su vigencia se levantará el Acta de entrega-recepción, por lo que **"EL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

PROVEEDOR renuncia en este acto a todo derecho que pudiera existir para seguir con la prestación de los servicios materia del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la prevención de impactos ambientales derivados de los servicios materia del presente contrato, y del cumplimiento de todas las obligaciones, compromisos y condicionantes ambientales previstas en las leyes aplicables a la materia, así como los daños y afectaciones que cause al medio ambiente, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para la remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades ambientales, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por **"LA CEAJ"**. Lo anterior independientemente de la contratación del seguro a que se refiere la cláusula conducente del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** será responsable de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros o equipo, instalaciones o empleados de **"LA CEAJ"** derivados de la mala calidad, dolo o negligencia en la ejecución de los servicios materia del presente contrato, y del cumplimiento de todas las obligaciones realizados por sí o por personal a su cargo o terceros subcontratados, así como los daños y afectaciones que cause al equipo, infraestructura, vehículos o personas, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para el pago, remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades competentes, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por **"LA CEAJ"**. Lo anterior independientemente de la contratación del seguro a que se refiere la cláusula conducente del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a **"LA CEAJ"** de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de **"EL PROVEEDOR"** durante la realización

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

de los trabajos contratados.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - DE LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" comparecientes a la celebración del presente contrato se manifiestan sabedoras del Procedimiento de Conciliación previsto por los artículos 110 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, externando desde este memento su voluntad de someterse al mismo para el caso de que se presente cualquier por desavenencias derivadas del cumplimiento de contrato que aquí se firma.

TRIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" reconoce que señala como domicilio el inmueble marcado con el número **302 trescientos dos**, de la **calle Torreón**, en la **Colonia Mitras Centro**, **C.P. 64460**, del **Municipio de Monterrey, Nuevo León**, para que se le practiquen toda clase de notificaciones por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a "LA CEAJ" en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, apercibido de que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de "LA CEAJ".

Desde este momento "EL PROVEEDOR" señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, asesores, dependientes, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público de "LA CEAJ", facultado para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con "EL PROVEEDOR", para acreditar dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como sus teléfonos fijos 818347- 2016, FAX 818346 - 7079, y la cuenta de correo electrónico direccionproyectos@issasa.com.mx, que es administrada por personal directo de "EL PROVEEDOR".

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día **26 veintiséis de junio del 2026 dos mil veintiséis**.

POR "LA CEAJ"



Ing. Víctor Iván Lira Contreras.
Director General Suplente de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
de conformidad al artículo 41 del Reglamento de la Ley
del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios

POR "EL PROVEEDOR"

3. SE ELIMINA FIRMA



C. Humberto René Maldonado Pequeño
Representante Legal de la empresa
Ingeniería de Sistemas Sanitarios y
Ambientales, S.A. de C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

Valida

**Área de Supervisora del contrato y
Área requirente del servicio.**



L.C.P. Alfredo Medina Gómez.
**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco**

Claudia I. Topete Martín
Mtra. Claudia Cecilia Topete Martín.
**Directora de Saneamiento y
Operación de Plantas de Tratamiento
de la Comisión Estatal del Agua de
Jalisco.**

TESTIGOS



Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo
**Titular de la Unidad Centralizada
de Compras y Subdirector de
Servicios General de la CEAJ.**



Ing. Victor Ignacio Méndez Gómez
**Subdirector de Plantas de
Tratamiento de Aguas Residuales de
la CEAJ.**

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SERVICIO

No. CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026

SE ELIMINAN LOS DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO REFERIDO EN EL SERTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X, 5 Y 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- TODO LO CORRESPONDIENTE A "1. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA RÚBRICA.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "2. ELIMINADO" ES RELATIVO A DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "3. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN TIEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026-14/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-04/2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)," CELEBRADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.